



=====

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME: N° DAI-022/2019

#### ANTECEDENTES:

A efectos de cumplir con el Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2019 (Actividades no Programadas), se efectuó el Primer Seguimiento a las Recomendaciones reportadas en el Informe N° DAI-010/2018, referido a la “Auditoría Especial, Sobre la Implementación del Procedimiento Especifico Para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público, gestión 2017 a Julio 2018, recomendaciones de Control Interno que las evaluamos en cumplimiento a la **Norma N° 219 Seguimiento**, de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por Resolución CGE/094/2012.

Asimismo, el seguimiento a la implantación de las recomendaciones se efectúa en cumplimiento del artículo primero de la Resolución CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la Republica (Ahora del Estado) y Normas de Auditoría Gubernamental (Sección 219 seguimiento).

El Informe N° DAI-010/2018, de la Auditoría Especial, Sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público gestión 2017 y a julio 2018, fue remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, mediante nota Cite DAI/N° 281/2018 de 13 de agosto de 2018; asimismo, indicar que se remitió el informe al Dr. Julio Carlos Guerra Villarroel Gerente Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado, mediante nota con Cite DAI/N° 282/2018 la misma fecha mencionada anteriormente.

Al respecto mediante INSTRUCTIVO Cite G.A.M.C. la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, instruye al Lic. Fredy Vega Galarza Secretario Municipal Administrativo Financiero en base a las recomendaciones efectuadas en el Informe N° DAI-010/2018, referido a la “Auditoría Especial, Sobre la Implementación del Procedimiento Especifico Para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público, gestión 2017 a Julio 2018, proceda a la elaboración del formato 1 y 2 y la emisión de instructivos escritas a las direcciones y jefaturas que corresponda.



Posteriormente de acuerdo a Nota Cite: G.A.M.C. DESP./C.EXT. 684/2018 de 28 de agosto de 2018, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite los Formatos 1 y 2 sobre la aceptación de las recomendaciones de Informe N° DAI-010/2018 Auditoria Especial, sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en la Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, gestión 2017 y a julio 2018, al Gerente Departamental de la Contraloría General del Estado Dr. Julio Carlos Guerra Villarroel.

En cumplimiento a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución CGR-1/010/97 aprobada el 25 de marzo de 1997, el Secretario Municipal Administrativo Financiero (SMAF) mediante Comunicación Interna GAMC-SMAF-026 de 6 de septiembre de 2018, remite a la Dirección de Auditoria Interna del G.A.M. de Colcapirhua, los Formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones debidamente firmadas por los responsables; asimismo, remite los Instructivos emitidos a las Secretarías, Direcciones y Jefaturas para la implementación de las recomendaciones y este cumple en forma oportuna con respecto al Informe DAI 010/2018.

Mediante nota CGE/EDG-251/I-253/2018 de 12 de diciembre de 2018, el Dr. Julio Carlos Guerra Villarroel Gerente Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado, remite al Ing. Mario Severich Bustamante Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, el **Informe de Evaluación IC/E047/G18**, referido a la evaluación al informe de Auditoria Interna N° DAI-010/2018 Auditoria Especial, sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en la Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público, gestión 2017 y a julio 2018, que en su **numeral 4, R02**, recomienda al Sr. Alcalde del GAM de Colcapirhua, que la Dirección de Auditoria Interna efectuó el seguimiento a la implantación de las recomendaciones, considerando el cronograma de implantación de las mismas, y la aplicación de la Norma General de Auditoria Gubernamental N° 219 numeral 4.

Por lo expuesto, de acuerdo a Instructivo Cite: G.A.M.C. 111/2018 de 28 de diciembre de 2018, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, instruye a la Dirección de Auditoria Interna; efectuó el seguimiento de las recomendaciones, considerando el cronograma de implantación de las mismas y la aplicación de la Norma General de Auditoria Gubernamental N° 219 numeral 4.



## OBJETO

El objeto del presente seguimiento, se encuentra constituido por la siguiente documentación e información:

- ✓ Informe N° DAI-010/2018, Auditoria Especial, Sobre la Implementación del Procedimiento Especifico Para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público, gestión 2017 a Julio 2018.
- ✓ Los Formatos I y II, sobre la aceptación y el cronograma para su respectiva implantación de las recomendaciones efectuadas.
- ✓ Documentación e información, relacionadas al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAI-010/2018.

## OBJETIVO

El objetivo del presente seguimiento, es verificar la implantación de las **cuatro (4) recomendaciones**, contenidas en el Formato II del Informe N° DAI-010/2018, referido a la Auditoria Especial, sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en la Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público, gestión 2017 y a julio 2018, las cuales una vez discutidas y aceptadas por las unidades involucradas en el informe de referencia, son de cumplimiento obligatorio, tal como establece en la Ley N° 1178.

### 1.4 ALCANCE

Nuestro seguimiento, se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Norma 219 Seguimiento, aprobado por Resolución CGE/094/2012, del 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 1 de noviembre del 2012, y el tipo de evidencia fue documental obtenido a través de fuentes internas, resultados de la ejecución de los procedimientos de auditoría descritos en el programa de trabajo, aplicables a las operaciones ejecutadas y documentación generada en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua gestión 2018, relacionadas con las **cuatro (4) recomendaciones**, efectuadas en el Informe N° DAI N° 010/2018, Auditoria Especial, sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en la Planillas Salariales y los Registros Individuales de Cada Servidor Público, gestión 2017 y a julio 2018.



=====

**SEGUIMIENTO EFECTUADO AL:** 20 de diciembre de 2019

## **RESULTADOS:**

Basados en los resultados del Primer Seguimiento, descritos en el punto 2. Resultados del Seguimiento, concluimos que se cumplió con la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe N° DAI-010/2018, referido a la Auditoría Especial Sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público gestión 2017 y a julio 2018, ya que de las **cuatro (4) recomendaciones**, cuatro (4) fueron cumplidas y se establece que del 100% de las recomendaciones efectuadas, se han cumplido el 100%.

## **RECOMENDACIONES CUMPLIDAS**

- 2.1 Falta de actualización de la Declaración Jurada de no doble percepción de remuneración de Consultor de Línea.**
- 2.2 Falta de elaboración del Programa Operativo Anual Individual (POAI) de Secretarías, Direcciones, Unidades o Áreas Organizacionales.**
- 2.3 Falta de elaboración del cuadro de Equivalencias, del nivel de remuneración del Consultor de Línea, gestión 2017 y 2018.**
- 2.4 Falta de remisión mensual de planilla de sueldos consultores en línea al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.**

## **RECOMENDACIÓN GENERAL**

Habiéndose cumplido e implementado la totalidad de las 4 recomendaciones reportadas en el Informe N° DAI-010/2018, emergente de la Auditoría Especial Sobre la Implementación del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público gestión 2017 y a julio 2018; recomendamos a su Autoridad, instruir a los Secretarios Municipales, Directores y Jefes de Unidades dependientes, que se relacionan con dichas recomendaciones, realizar el seguimiento, supervisión y control adecuado y de esta manera minimizar el riesgo y la probabilidad de que dichas deficiencias se vuelvan a repetir en el futuro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
COCHABAMBA – BOLIVIA**

**DAI- 022/2019**

=====

Es cuanto se informa al Señor Alcalde, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 20 de diciembre de 2019

OCA/